

06 JUN 2022
2:16 p.m.
[Firma]

MEMORÁNDUM
N° SAR-DNAF-594-2022

Para: Abog. Mayda Sosa
Especialista de Acceso a la Información Pública

De: Lic. Juan Roberto Valerio
Director Nacional Administrativo Financiero

Asunto: Actualización Portal de Transparencia mes de mayo/2022

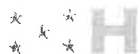
Fecha: 06 de junio de 2022

En respuesta a lo solicitado mediante memorando N° SAR-OIP-50-2022, en el que solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 07 de junio del 2022, se remite los memorandos SAR-DNAF-JDB-322-2022 del Departamento de Bienes, SAR-DNAF-JDA-586-2022 del Departamento Administrativo con la documentación soporte respectiva, de tal forma esta Dirección Nacional Administrativa Financiera se pronuncia de la siguiente manera:

1. Se adjunta el registro de propiedad inmueble del SAR actualizado al 31 de mayo del 2022, con sus hipervínculos, asimismo también, asimismo se remite en digital mediante correo electrónico.
2. Se adjunta el registro de vehículos actualizado al 31 de mayo del 2022.
3. Se adjunta el reporte de ventas del mes de mayo de 2022.
4. Se remiten vía correo electrónico el registro de bienes muebles del SAR actualizado hasta el 31 de mayo del 2022.
5. Se remite vía correo electrónico el cuadro de compras realizadas durante el mes de mayo del 2022
6. Se remite vía correo electrónico el cuadro de Licitaciones del mes de mayo/2022 con su enlace al Portal de HonduCompras.
7. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de mayo/2022.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

8. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de mayo 2022.
9. Se adjunta el Reporte de las Subastas correspondientes al mes de mayo/2022.
10. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de mayo/2022.
11. Reporte de Proyectos de Infraestructura en el mes de mayo/2022: No Aplica
12. Reporte de Fideicomisos en el mes de mayo/2022: No Aplica el Servicio de Administración de Rentas no mantiene fideicomisos en la presente gestión. (Se adjunta memorando SAR-DNAF-578-2022)
13. Plan de Inversión: No Aplica ya que el Servicio de Administración de Rentas no maneja recursos a disposición para este rubro.
14. El reporte de los documentos de pendientes de pagos correspondiente al mes de mayo de 2022. (Se adjunta memorando SAR-DNAF-580-2022)
15. Liquidación de Fondos rotatorio y caja chica del SAR correspondiente a mayo de 2022. (Se adjunta memorando SAR-DNAF-579-2022)
16. Remisión de Estado Financiero mayo 2022 (se adjunta memorando SAR-DNAF-577-2022)

Sin otro particular.

CC.: Archivo
JRVC/BNAF.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORÁNDUM
N°SAR-DNAF-JDA-586-2022

Para: Licenciado Juan Roberto Valerio
Director Nacional Administrativo Financiero

De: Licenciada Katy Yesenia Flores
Experta Administrativa Financiera

Asunto: Remisión de informe para el portal de transparencia mes de mayo/2022

Fecha: 3 de junio de 2022

En respuesta a lo solicitado mediante memorando SAR-OIP-50-2022, por la Unidad de Acceso a la Información Pública donde se solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Departamento Administrativo de la DNAF remite lo siguiente:

1. Se remite vía correo cuadro de compras que se llevaron a cabo durante el mes de mayo/2022.
2. Se remite vía correo electrónico el cuadro de Licitaciones del mes de mayo/2022 con su enlace al Portal de HonduCompras.
3. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de mayo/2022.
4. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de mayo/2022.
5. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de mayo/2022.

Sin otro particular.



3:30pm



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

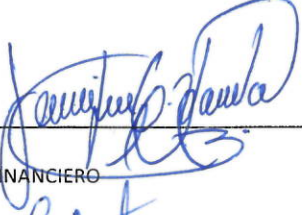
www.sar.gob.hn

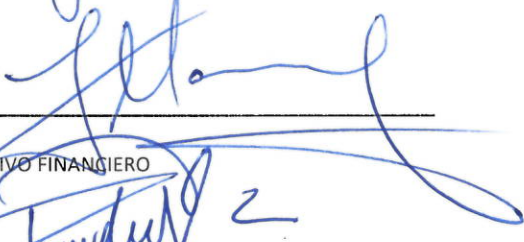
Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

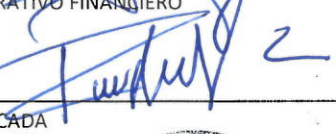


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
RESOLUCIONES EN EL MES DE MAYO DEL 2022

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
SAR-DNAF-028-2022	Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-008-2021 para la "Renovación de Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos"	22/4/2022	12/5/2022
SAR-DNAF-031-2022	Declaratoria de proceso Desierto de la LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional"	5/4/2022	10/5/2022
SAR-DNAF-033-2022	Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2022 para la Contratación del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional"	18/4/2022	3/5/2022

ELABORADO POR : 
JENNIFER GABRIELA VARELA
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
JOSE ALFREDO GARAY
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
ROCIO ARIANA MONCADA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR : 
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
EXPERTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-028-2022.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-008-2021.- VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (1) Que en fecha 25 de noviembre de 2021, el Servicio de Administración de Rentas da inicio al proceso de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", a través de la plataforma "Hond COMPRAS 1".

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 25 de noviembre de 2021, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento de los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario El Heraldo, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", publicando la misma invitación en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 01 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 27 de diciembre de 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Enmienda No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se establece como nueva fecha límite para la presentación de las ofertas el martes 11 de enero de 2022 a las 02:00 p.m. y la apertura de las mismas para ese mismo día a las 02:15 p.m.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se da respuesta a las consultas realizadas por los potenciales oferentes que retiraron los pliegos de condiciones conforme a los requisitos establecidos en el Aviso de Licitación.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 10 de enero de 2022, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se da respuesta a nuevas consultas realizadas por los potenciales oferentes que retiraron los pliegos de condiciones conforme a los requisitos establecidos en el Aviso de Licitación.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 10 de enero de 2022, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Enmienda No.2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", mediante la cual se establece como nueva fecha límite para la presentación de las ofertas el viernes 14 de enero de 2022 a las 02:00 p.m. y la apertura de las mismas para ese mismo día a las 02:15 p.m.

CONSIDERANDO (7): Que, mediante el Memorando número SAR-DNAF-027-2022 de fecha 12 de enero de 2022, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (8): Que en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en las instalaciones del Servicio de Administración de Rentas instaladas en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, específicamente en el Salón de Conferencias ubicado en el quinto nivel del edificio denominado "Cuerpo Bajo A", en fecha 14 de enero de 2022, siendo las dos de la tarde con quince minutos (02:15 p.m.), lugar,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

fecha y hora señalados en los documentos de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" para llevar a cabo la apertura de las ofertas recibidas, el Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Administración de Rentas, procedió a la apertura y lectura de las ofertas conforme al orden presentación, conociéndose las siguientes:

1. Oferta presentada por **DATUM HONDURAS, S.A DE C.V.**, por un monto total de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 63/100 (L17,239,474.63)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 2439922, por un monto de L374,691.28, emitida por Banco Ficohsa, con vigencia desde el 14 de enero de 2022 hasta el 13 de mayo de 2022.
2. Oferta presentada por **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por un monto total de **CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L402,500.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 202112013952, por un monto de L12,000.00, emitida por Banco Davivienda, con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 16 de junio de 2022.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 14 de enero de 2022.

CONSIDERANDO (9): Que para el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en virtud de haberse recibido las ofertas de las sociedades mercantiles 1) **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**; y 2) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, fue procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 27.1, la cual requería como mínimo la presentación de una (1) oferta para llevar a cabo la siguiente etapa del proceso.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, procedió a realizar la evaluación preliminar de las ofertas recibidas, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (11): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Garantía de Mantenimiento de Oferta; Formulario de Oferta o Carta Propuesta; y Lista de Precios, se identificó que los oferentes 1) **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**; y 2) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales.

CONSIDERANDO (12): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-025-2022 en fecha 02 de febrero de 2022, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Capacidad Legal, referente al documento Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico), del Representante Legal y de la empresa oferente. **Presentar el RTN correspondiente al Representante Legal, en original o copia debidamente autenticada.**
2. Capacidad Legal, referente al documento Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar la referida constancia vigente, en original o copia debidamente autenticada.**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Capacidad Financiera, referente al documento Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. **Presentar vigente la Constancia correspondiente a la sociedad mercantil y a su Representante Legal, en original o copia debidamente autenticada.**
- Capacidad Financiera, referente al documento Estados Financieros Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del oferente, correspondiente a los años 2019 y 2020 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o Firma Auditora autorizada por la CNBS. **Presentar la Constancia de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros de la Firma que les auditó los Estados Financieros, en original o copia debidamente autenticada.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de “Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos”, de fecha 16 de febrero de 2022, dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y forma, en tal sentido, que la oferta siguió siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (13): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-024-2022 en fecha 02 de febrero de 2022 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

- Página No.38:** "UPGRADE CONTINGENCIA" se solicita aclaración sobre el punto No.3 "Reconstrucción réplica del tercera RAC".
- Página No.38:** Sección PIVOTE INTEL, Punto No. 7, se solicita rectificación ya que la creación debe de ser de una base de datos por ambiente productivo Oracle Linux, para un total de 2.
- Página No.40:** No se incluyen las certificaciones OCA y OCP solicitadas, sin embargo, las mismas sí se encuentran detalladas dentro de las hojas de vida del personal asignado para el proyecto. Se solicita aclarar si cuentan con las certificaciones OCA y OCP.

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de “Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos”, de fecha 16 de febrero de 2022, dichos extremos se consideraron aclarados en tiempo y forma, en tal sentido, que la oferta siguió siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (14): Que, de acuerdo con el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de “Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos”, de fecha 16 de febrero de 2022, las ofertas económicas consideradas para la Recomendación Final de Adjudicación, se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN	DATUM	COMPONENTES EL ORBE
1	Renovación de Soporte Software Oracle	L16,427,718.38	No ofertó
2	Servicios de Migración de versión de base de datos Oracle 12c a 19c Enterprise Edition.	L811,756.25	No ofertó
3	Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering	No ofertó	L402,500.00



CONSIDERANDO (15): Que según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, la Comisión Evaluadora llevó a cabo la Evaluación Económica consiste en la revisión de los precios para cada uno de los lotes incluidos por los oferentes en los formularios de Presentación de la Oferta y Lista de Precios, confirmando que los mismos coinciden en ambos formularios. Además, que debido a no haber oportunidad de comparación entre las ofertas recibidas por ser las mismas para lotes diferentes, se tomó como referencia los precios contenidos en las cotizaciones solicitadas previo al lanzamiento del proceso licitatorio, confirmando que los precios ofertados se encuentran conforme a los precios de referencia del mercado.

CONSIDERANDO (16): Que mediante el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", de fecha 16 de febrero de 2022, la comisión evaluadora recomienda por unanimidad a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas lo siguiente:

"1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil DATUM HONDURAS S.A. de C.V., específicamente los Lotes No. 1 Renovación de Soporte Software Oracle; y No. 2 Servicios de Migración de versión de base de datos Oracle 12c a 19c Enterprise Edition, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136, literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la precitada Ley; 135 y 139 de su Reglamento y cumplir en tiempo y forma con las aclaraciones de aspectos técnicos solicitadas de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los referidos ítems y por encontrarse los mismos dentro de los precios de referencia del mercado local."

"2. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2021 para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A. específicamente el Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136, literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la precitada Ley; 135 y 139 de su Reglamento y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el ítem en mención y por encontrarse el precio ofertado, conforme a los precios de referencia del mercado local y al dentro del rango del precio histórico contenido en otros contratos suscritos por el Servicio de Administración de Rentas en gestiones pasadas para la contratación de este licenciamiento."

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en su primer párrafo establece que: **"Nulidad por Falta de Presupuesto. Serán nulos de pleno derecho los contratos que el suscribirse carezcan de asignación presupuestaria... La resolución del Contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes."**

CONSIDERANDO (18): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Adjudicación" establece que **"La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley."**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (19): Que el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado nombrado "*Adjudicación por criterios objetivos de evaluación*" establece que "*Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter...*"

CONSIDERANDO (20): Que el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado denominado "*Oferta*" en sus párrafos primero y tercero establece que: "*Los interesados prepararan sus ofertas a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.*"

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración..."

CONSIDERANDO (21): Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado "*Defectos u omisiones subsanables*" manda que "*Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.*"

CONSIDERANDO (22): Que el Artículo 136, inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado estipula: "*Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento;*"

CONSIDERANDO (23): Que, el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: "**Adjudicaciones Parciales.** Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general."

CONSIDERANDO (24): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 14.7 establece que "*Los precios podrán ser cotizados por lote, la oferta deberá corresponder al CIENTO POR CIENTO [100%] del lote por el que se oferte.*"

CONSIDERANDO (25): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", en la Sección I, Instrucciones a los Oferente, apartado 39, establece que: "*El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.*"

CONSIDERANDO (26): Que en fecha 15 de febrero de 2022, mediante Acuerdo SAR-No. 056-2022, se delegó en el ciudadano CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ, en su condición de Sub Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Handwritten signature and initials.

CONSIDERANDO (27): Que el presente proceso licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando SAR-DNJ-129-2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO (28): Que mediante el Memorando SAR-DNT-065-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, en respuesta al Memorando SAR-DNAF-315-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Tecnología le indica a la Dirección Nacional Administrativa Financiera ambas dependencias del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que debido a la mala situación financiera de la institución se puede prescindir de la adjudicación de los servicios correspondientes al Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos".

CONSIDERANDO (29): Que en fecha 20 de abril de 2022 mediante el Memorando SAR-DNAF-DF-195-2022 el Departamento Financiero del Servicio de Administración de Rentas (SAR) confirma que en el Objeto del Gasto 45100 Aplicaciones Informáticas, se dispone de fondos para financiar los compromisos que resulten de la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos",

CONSIDERANDO (30): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de la Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 1, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 27, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 105, 106, 125, 132, 135, 136 literal c), 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos" a la sociedad mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, específicamente los Lotes **No.1 Renovación de Soporte Software Oracle**; y **No.2 Servicios de Migración de Versión de Base de Datos e Infraestructura Grid de Oracle 12c a Oracle 19c Enterprise Edition**, en aplicación de los Artículo 135, 136 literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y cumplir en tiempo y forma con la presentación de las aclaraciones solicitadas de acuerdo con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los lotes en mención. Tomando en consideración que este servicio es de vital importancia para la operatividad de la institución, impactando directamente en la recaudación de tributos y por ende en la economía Nacional.

SEGUNDO: Rechazar la Oferta presentada por **COMPONENTES EL ORBE S.A.** para el **Lote No. 3 Renovación de Licenciamiento Malware y URL Fitering** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos", haciendo uso del derecho contenido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, específicamente en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, apartado 39, el cual establece que: *"El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

responsabilidad alguna ante los oferentes.", esto debido a la precaria situación financiera que enfrenta el Estado de Honduras y por ello el Servicio de Administración de Rentas se ve obligado a contratar únicamente aquellos bienes y servicios que son meramente indispensables para el buen funcionamiento y la operatividad de la Administración Tributaria, aunado también a que mediante el Memorando SAR-DNT-065-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Tecnología confirma que se puede prescindir la adjudicación del Lote **No.3 Renovación del Licenciamiento Malware y URL Fitering**, es decir que el referido servicio no se considera indispensable.

TERCERO: Establecer como parte integral de la presente Resolución el Aviso de Invitación Abierta; el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-008-2021** para la Renovación de "Licenciamientos Informáticos y Migración de Base de Datos"; las Circulares Aclaratorias No.1 y 2; las Enmiendas No.1 y 2; las Ofertas Recibidas; el Acta de Apertura de Oferta; y los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

CUARTO: En la Notificación se expresará el Recurso que podrán interponer los oferentes que no estuvieran conformes con la presente Resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a las partes interesadas. - **NOTIFÍQUESE.** -



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ

SUB DIRECTOR EJECUTIVO

ACUERDO SAR-No. 056-2022

DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN NO. SAR-DNAF-031-2022.- LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-002-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LAS OFICINAS DEL SAR A NIVEL NACIONAL"- CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional".

CONSIDERANDO (1): Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el 23 de febrero de 2022 dio inicio a la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional" con la publicación del Pliego de Condiciones en el portal de Honducompras 1.0. y la invitación directa a siete (7) diferentes posibles oferentes para participar en dicho proceso. Lo anterior, en aplicación al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 149 y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en los cuales se establece la forma de invitar a participar en una Licitación Privada y los casos en que procede esta modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (2): Que el 23 de febrero de 2022 el Servicio de Administración de Rentas (SAR) adjunto a la invitación remitió el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional", a los siguientes potenciales oferentes:

1. FedEx Honduras
2. Cargo Expreso
3. DHL Honduras
4. Rápido Cargo
5. HONDUCOR
6. Ultra Entregas
7. Expreco

CONSIDERANDO (3): Que el 07 de marzo de 2022 se realizó la Enmienda No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional", se modificó la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", específicamente la fecha límite para la presentación de las ofertas, estableciendo como nueva fecha limite el día 17 de marzo de 2022, la cual fue notificada a los posibles oferentes.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Memorando No. SAR-DNAF-237-2022 de fecha 07 de marzo del 2022, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la Contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional".

CONSIDERANDO (5): Que el día 17 de marzo de 2022, a las dos de la tarde con quince minutos (2:15 p.m.), siendo la fecha y hora señalada en el Pliego de Condiciones y su enmienda para llevar a cabo el acto de apertura de ofertas, se levantó el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se manifiesta que "Se constató entre los presentes que únicamente se presentó en las instalaciones del Servicio de Administración de Rentas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, una oferta por



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

parte de una de las sociedades mercantiles invitadas a participar en la Licitación Privada No.LP-SAR-002-2022 para la contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional"... Que la oferta recibida corresponde a la sociedad mercantil Ultra Entregas S. de R.L. misma que se entregó por el oferente en el lugar y dentro del plazo determinado en los documentos de la licitación, al finalizar el presente acto será devuelta a la empresa, en vista de no haberse cumplido el mínimo de ofertas requeridas en el Pliego de Condiciones. La oferta se recibió junto a su respectiva copia en sobres sellados, mismos que permanecen sin ser abiertos ni alterados al momento del levantamiento de la presente acta"

CONSIDERANDO (6) Que el 18 de marzo del 2022 se devolvió a la sociedad mercantil **Ultra Entregas S. de R.L.**, la oferta presentada para el proceso de la Licitación Privada **No. LP-SAR-002-2022** para la Contratación del **"Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional"**, en las mismas condiciones que fue recibida, debido a que no se recibió el mínimo de ofertas requeridas en el Pliego de Condiciones, lo cual consta en el Acta de Entrega.

CONSIDERANDO (7): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **No. LP-SAR-002-2022** para la Contratación del **"Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional"**, en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", apartado "IO-05 Presentación de Ofertas" determina que: *"La Audiencia de recepción de los sobres sellados se realizará con la presentación mínima de **DOS (2)** ofertas recibidas... En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado"*.

CONSIDERANDO (8): Que mediante el Informe Final de Recomendación la Comisión Evaluadora, manifiesta *"Esta Comisión Evaluadora en atención a los antecedentes antes mencionados; con fundamento en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, apartado "IO-05 Presentación de Ofertas", del Pliego de Condiciones de la presente licitación; y los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 de su Reglamento, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada No.LP-SAR-002-2022 para la contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional" de común acuerdo recomiendan: "Declarar **DESIERTO** el presente proceso de la Licitación Privada No. LP-SAR-002-2022 para la contratación del "Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional" por no haberse satisfecho el mínimo de oferentes previsto según el Pliego de Condiciones y su enmienda, donde se requería la presentación mínima de **DOS (2)** ofertas recibidas en la fecha y hora establecida en los documentos de licitación."*

CONSIDERANDO (9): Que el presente proceso licitatorio cuenta con dictamen legal favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando No. SAR-DNJ-166-2022 de fecha 29 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO (10): Que la transparencia del proceso de la Licitación Privada queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

CONSIDERANDO (11): Que el 15 de febrero del 2022, mediante Acuerdo No. SAR-056-2022, se delega en el ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en su condición de Sub Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación del Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 33, 38, 39, 57 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal a), 149, 150, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Pliego de Condiciones, la Enmienda No. 1 y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

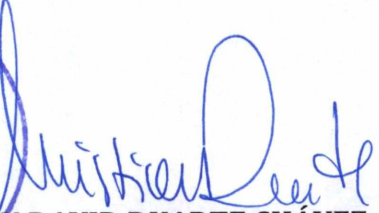
PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el presente proceso de Licitación Privada **No. LP-SAR-002-2022** para la contratación del “**Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional**” por no haberse satisfecho el mínimo de ofertas requerido en el Pliego de Condiciones y su enmienda, encontrándose el presente proceso licitatorio dentro de la situación prevista en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que: “*El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones...*”.

SEGUNDO: Establecer como parte integral de la presente resolución el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **No. LP-SAR-002-2022** para la contratación del “Servicio de Correspondencia para las oficinas del SAR a Nivel Nacional”, las invitaciones enviadas a los posibles ofertantes, el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe Final de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora y el Dictamen de la Dirección Nacional Jurídica emitido para tal efecto.

TERCERO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para que, en caso de persistir la necesidad, se prepare y de inicio a un nuevo proceso de contratación tal como dicta la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, bajo la modalidad que corresponda.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.**



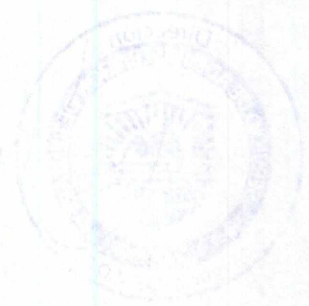

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SUB DIRECTOR EJECUTIVO
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-056-2022
15 DE FEBRERO DEL 2022


CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

10



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-033-2022.-
ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-001-2022.-
DIECICOHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”.

CONSIDERANDO (1) Que en fecha 25 de enero de 2022, el Servicio de Administración de Rentas dio inicio el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” a través de la plataforma “Hondocompras 1”.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 03 de febrero de 2022, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento de los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el Diario Oficial La Gaceta la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” y publicando la misma invitación en el Diario El Heraldo en fecha 18 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 25 de febrero de 2022, mediante la plataforma “Hondocompras 1”, se publicó la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” mediante la cual se modificó la Sección I, IO-05 Presentación de Ofertas, IO-09.3 Información Técnica, IO-10 Aclaraciones, IO-11 Evaluación Técnica, CC-05 Lista de Servicios y Plan de Entregas, Sección II Requerimientos Técnicos Generales y Sección IV Lista de Precios.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante el Memorando número **SAR-DNAF-266-2022** de fecha 10 de marzo de 2022, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”.

CONSIDERANDO (5) Que, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en las instalaciones del Servicio de Administración de Rentas en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, específicamente en la Sala de Reuniones de Secretaría General ubicada en el segundo nivel del edificio denominado “Cuerpo Bajo A”, en fecha 14 de marzo de 2022, siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) lugar, fecha y hora señalado en los documentos de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de



HONDURAS

✓

la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” para llevar a cabo la apertura de las ofertas recibidas, el Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Administración de Rentas, procedió a la apertura y lectura de las ofertas conforme al orden de presentación, conociéndose las siguientes:

1. Oferta presentada por **AUTOS V&R**, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L2,428,685.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número **ZC-FL-90944-2022**, por un monto de L50,000.00, emitida por **SEGUROS CREFISA S.A.**, con vigencia desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 14 de agosto de 2022.
2. Oferta presentada por **TALLER REPA-AUTO**, por un monto total **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L3,958,829.00)**, la referida sociedad mercantil no presentó en su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” suscrita en fecha 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO (6): Que, para el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” fue procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone, la sección IO-13 Adjudicación del Contrato se estableció lo siguiente: ***“Los Oferentes deberán cotizar precios para la totalidad del ítem requerido. La evaluación y adjudicación será efectuada por ítem completo.”***

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 24 de marzo de 2022, la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, procedió a realizar la evaluación preliminar de las ofertas recibidas, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (8): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Garantía de Mantenimiento de Oferta; Formulario de Oferta o Carta Propuesta; y Lista de Precios, se identificó lo siguiente:



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLP

1. La sociedad mercantil **AUTOS V&R** presentó el documento denominado Formulario de Presentación de la Oferta firmado y sellado por el Representante Legal, sin embargo, en apego a lo establecido en el Comunicado ONCAE No. **032-2021** de fecha 23 de noviembre de 2021 en las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones de bienes y servicios sin conexos específicamente en la IO-09.1 Documentación Legal se estableció que: ***“Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas)”*** en tal sentido fue necesario se autenticará la firma plasmada en el referido documento.

Asimismo, fue necesario la aclaración si el valor ofertado de **SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L7,015.00)** detallado en el Formulario de Presentación de Oferta, así como en la Lista de Precios corresponderá a los dos (2) mantenimientos preventivos solicitados a las diez (10) motocicletas, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado.

2. La sociedad mercantil **TALLER REPA-AUTO** presentó el documento denominado Lista de Precios sin estar firmada por su representante legal, asimismo, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta; por tal razón su oferta dejó de ser considerada para la evaluación final en base a lo establecido en el Artículo 131 incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (9): Que, mediante Oficio **SAR-DNAF-079-2022** en fecha 24 de marzo de 2022, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar emitido por la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **AUTOS V&R** aclarar y subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

Aclaraciones:

1. El valor ofertado en el Formulario de Presentación de la Oferta correspondiente a **SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (L7,015.00)** específicamente para el ítem 1.2 Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas (Motocicletas), cubrirá los dos (2) mantenimientos preventivos solicitados a las siguientes motocicletas: Modelo Cgl-125; Modelo Cgl-125; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1.



✓




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. El valor ofertado en la Lista de Precios correspondiente a **SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (L7,015.00)** específicamente para el ítem 1.2 Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas (Motocicletas), cubrirá los dos (2) mantenimientos preventivos solicitados a las siguientes motocicletas: Modelo Cgl-125; Modelo Cgl-125; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1; Modelo Yd110d-1.

Subsanaciones

1. Presentar el formulario Lista de Servicios y Plan de Entregas.
2. Presentar Auténtica de Firma para el Formulario de Presentación de la Oferta.
3. Presentar Auténtica de Firma para el Formulario denominado Declaración Jurada F-5RP.
4. Presentar Auténtica de Firma para el Formulario denominado Declaración Jurada de Integridad.
5. Presentar fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
6. Presentar constancia de solvencia original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal.
7. Presentar constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el SAR.
8. Presentar solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito el Contador que auditó los estados financieros.
9. Presentar auténtica de copia referente a la constancia de cliente emitida por las Fuerzas Armadas Hondureñas es copia y no viene autenticada.



Detallar si cumplirá con los siguientes requerimientos técnicos:

1. El tiempo máximo para la entrega de los vehículos de cuatro ruedas en adelante que se sometan a mantenimiento preventivo no deberá exceder a los 3 días hábiles después de autorizado el presupuesto de mantenimiento.
2. El tiempo máximo para la entrega de los vehículos de dos ruedas que se sometan a mantenimiento preventivo no deberá exceder a los 2 días hábiles después de autorizado el presupuesto de mantenimiento.
3. Si del mantenimiento preventivo para vehículos de cuatro ruedas en adelante resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar al contratante mediante cotización dentro del plazo del mantenimiento preventivo (3 días hábiles); y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe de diagnóstico, deberá



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

✓
[Handwritten signature]

solicitarlo de manera escrita o vía correo electrónico antes de que venza el plazo inicial (3 días hábiles), con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo y tipo de reparación para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado será potestad del contratante el aprobar o no su reparación, misma que será emitida vía oficio, en caso de no indicar el tiempo necesario para realizar la reparación únicamente se reconocerán los mismos tres días del mantenimiento preventivo.

4. Si del mantenimiento preventivo para vehículos de dos ruedas resultare que se tiene que llevar a cabo un mantenimiento correctivo, el proveedor deberá informar mediante cotización al contratante dentro del plazo del mantenimiento preventivo (2 días hábiles); y en caso de requerir mayor tiempo para emitir un informe de diagnóstico, deberá de solicitar de manera escrita o vía correo electrónico, con la justificación y soporte correspondiente describiendo el tiempo y tipo de reparación para llevar a cabo el mantenimiento correctivo y después de presentado será potestad del contratante el aprobar o no su reparación, misma que será emitida vía oficio, en caso de no indicar el tiempo necesario para realizar la reparación únicamente se reconocerán los mismos dos días del mantenimiento preventivo.
5. Previo a efectuar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con los ítems anteriores el proveedor deberá presentar un informe de diagnóstico conteniendo a su vez la propuesta, el presupuesto y plazo de reparación en papel membretado y firmado, mismo que deberá contar con la aprobación de la Dirección Nacional Administrativa Financiera e informado a través de oficio.
6. El proveedor deberá detallar en su informe de diagnóstico el valor de repuesto y el valor de mano de obra (En un cuadro que describa tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, cantidad de repuesto, marca de repuesto, valor de repuesto y valor de mano de obra, tiempo de reparación).
7. El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento preventivo una garantía en Mano de obra y repuesto de dos meses, contados a partir del día de entrega del vehículo al que se le hizo el mantenimiento.
8. El proveedor deberá extender por escrito en cada mantenimiento correctivo una garantía de Mano de obra y repuesto no menor a tres meses, contados a partir del día de entrega del vehículo al que se le hizo el mantenimiento.
9. El proveedor deberá devolver al contratante los repuestos reemplazados del vehículo en mantenimiento correctivo al momento de su revisión para entrega.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

10. El proveedor deberá devolver al contratante el vehículo después de un mantenimiento preventivo o correctivo limpio y lavado.
11. La hoja de inspección de ingreso del vehículo para mantenimiento deberá firmarse por el motorista responsable de entrega por parte de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien reciba el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como Número de placa, KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otros).
12. La hoja de inspección después de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR y quien entregue el vehículo por parte del proveedor (dicho formato será proporcionado por el proveedor consensuado con el SAR, mismo que deberá presentar algunos requisitos mínimos como Número de placa, KM, tanque de combustible, fotografía de ingreso, herramientas, marcar rayones, golpes, boleta de revisión, entre otros).
13. El acta de recepción definitiva deberá firmarse por el técnico o motorista responsable designado por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del SAR, quien se designe por parte del proveedor, la unidad de transporte o en su defecto el enlace administrativo de la oficina regional y el Departamento de Bienes o en su defecto el jefe o director de la oficina regional, departamental solicitante.
14. En caso de que el proveedor necesite realizar pruebas de campo a fin de verificar el daño o las reparaciones realizadas para los vehículos de dos y cuatro ruedas en adelante deberá solicitar autorización a través de correo electrónico a quien designe la Dirección Nacional Administrativa Financiera indicando el lugar, fecha y hora, misma que no podrá ser realizada sin haber recibido la respectiva autorización.
15. El proveedor deberá de mantener un expediente de los mantenimientos realizados por vehículo mientras dure el contrato, mismo que podrá ser solicitado por cualquier interrogante del contratante.
16. El oferente deberá presentar el cuadro de precios de repuestos y mano de obra para mantenimiento correctivo que servirá de referencia en caso de requerir el servicio, pero no deberán ser sumados al precio de la oferta, mismo que quedara a disposición del contratante



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

el realizarse o no para los siguientes vehículos (Toyota Prado y Camiones Isuzu). De acuerdo con el cuadro de listado de vehículos.

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” de fecha 04 de abril de 2022, la sociedad mercantil **AUTOS V&R** realizó las subsanaciones correspondientes **EN TIEMPO Y FORMA**, sin embargo, en las aclaraciones solicitadas referente al documento Formulario de Presentación de la Oferta y Lista de Precios si el valor ofertado de **SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (L7,015.00)** específicamente para el ítem 1.2 Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas en la ciudad de Tegucigalpa, corresponderá a los dos (2) mantenimientos preventivos de las diez (10) motocicletas, a lo cual en su escrito de subsanación la referida sociedad mercantil manifestó: **“No cubrirá todo el 1.2 Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas (Motocicletas) ya que el precio de 7,015.00 es por unidad”**.

En tal sentido se pudo constatar que la oferta presentada por la sociedad mercantil **AUTOS V&R**, para el ítem **1.2** es especulativa, en virtud de haber constatado que dicha oferta para el ítem **1.2 “Mantenimiento Preventivo de Vehículos de 2 Ruedas en la Ciudad de Tegucigalpa”** es normalmente más baja en comparación con los precios referenciales y precios históricos presentados en procesos anteriores en esta administración.

CONSIDERANDO (10): Que, de acuerdo con el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” de fecha 04 de abril de 2022, únicamente la sociedad mercantil **AUTOS V&R** continúa con la evaluación económica considerada para la Recomendación Final de Adjudicación, únicamente para el ítem 1.1: Mantenimiento Preventivo Vehículos 4 ruedas en delante en la ciudad de Tegucigalpa, en virtud que la oferta de la sociedad mercantil **TALLER REPA-AUTOS** fue declarada inadmisibile para la presente licitación únicamente se toma como referencia el valor ofertado para la evaluación económica la cual se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AUTOS V&R	TALLER REPA-AUTO
1.1	Mantenimiento Preventivo Vehículos 4 ruedas en delante en la ciudad de Tegucigalpa	L2,421,670.00	L3,934,679.00



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (11): Que mediante el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-001-2022** para contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional” de fecha 04 de abril de 2022, la comisión evaluadora recomienda por unanimidad a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas lo siguiente:

1. ***“ADJUDICAR el ítem 1.1 Mantenimiento Preventivo Vehículos 4 ruedas en delante en la ciudad de Tegucigalpa, de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2021 para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”, a la sociedad mercantil AUTOS V&R por cumplir esta oferta para el ítem 1.1 con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y siendo esta sociedad mercantil la que ha presentado el costo menor para el ítem 1.1 dentro de la evaluación económica.***
2. ***Declarar Inadmisibile la oferta presentada por la sociedad mercantil TALLER REPA-AUTO en la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2021 para la contratación del “Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”, en aplicación del Artículo 131 incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual específicamente establece que: “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) ... c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles. Por encontrarse esta oferta en el caso previsto (art. 131 inciso a) y inciso c) del RLCE) y no firmado ni sellado el formulario de presentación de la oferta y no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es por tal razón que se declara inadmisibile.***
3. ***Declarar desestimado el ítem 1.2 de la oferta presentada por la sociedad mercantil AUTOS V&R “Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas en la ciudad de Tegucigalpa”, en virtud que, según precios históricos y referenciales de licitaciones anteriores de Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas dentro de la Administración Tributaria, se constató que la oferta presentada para esta licitación es especulativa, ya que, los precios ofertados específicamente para el ítem 1.2 son más bajos en comparación con los precios históricos y referenciales, lo anterior con***



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

base en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado denominado "Adjudicación" el cual establece que *"En todo caso, **antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja** en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, **se pedirá información adicional al oferente** para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 100 de esta Ley. **Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.**"*

4. Para los ítems 2.1, 2.2, 3.1 y 3.2 de la Licitación Pública Nacional **LPN-SAR-001-2021** para la contratación del **"Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional"**, no se recibió ninguna oferta, por lo que se recomienda tomarlos en consideración para un nuevo proceso de contratación".

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Adjudicación" establece que *"La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.*

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada."

CONSIDERANDO (13): Que el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado "Solicitud de aclaraciones" manda que *"A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente."*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (14): Que el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado *“Descalificación de oferentes”* manda que *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b)...”*; c) *Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;.”*

CONSIDERANDO (15): Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado *“Defectos u omisiones subsanables”* manda que *“Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.”*

CONSIDERANDO (16): Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado *“Defectos u omisiones subsanables”* manda que *“Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.”*

CONSIDERANDO (17): Que el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado *“Recomendación de adjudicación”* manda que *“El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a)...* b) *Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento;.”*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (18): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado *"Dictámenes"* manda que *"Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas."*

CONSIDERANDO (19): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-001-2022** para contratación del "Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional" en la Sección IO-13 Adjudicación del Contrato establece lo siguiente: ***"Los Oferentes deberán cotizar precios para la totalidad del ítem requerido. La evaluación y adjudicación será efectuada por ítem completo"***.

CONSIDERANDO (20): Que el presente proceso licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando **SAR-DNJ-181-2022** de fecha 11 de abril de 2022.

CONSIDERANDO (21): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo el objeto de gasto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte con disponibilidad presupuestaria de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L2,428,685.00)**.

CONSIDERANDO (22): Que en fecha 15 de febrero de 2022, mediante **Acuerdo SAR-No. 056-2022**, se delegó en el ciudadano CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ, en su condición de Sub-Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

CONSIDERANDO (23): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de la Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, la Enmienda, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 1, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 23, 27, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 105, 106, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

✓

Procedimiento Administrativo; Comunicado ONCAE 032-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el ítem 1.1 Mantenimiento Preventivo Vehículos 4 ruedas en delante en la ciudad de Tegucigalpa, de la Licitación Pública Nacional **LPN-SAR-001-2021** para la contratación del **“Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”**, a la sociedad mercantil **AUTOS V&R**, por cumplir esta oferta para el ítem 1.1 con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y siendo esta sociedad mercantil la que ha presentado el costo menor para el ítem 1.1 dentro de la evaluación económica.

SEGUNDO: DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la sociedad mercantil **TALLER REPA-AUTO** en la Licitación Pública Nacional **LPN-SAR-001-2021** para la contratación del **“Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional”**, en aplicación del Artículo 131 incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual específicamente establece que: *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b)...*
c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
Por encontrarse esta oferta en el caso previsto (art. 131 inciso a) e inciso c) del RLCE) y no firmado ni sellado el formulario de presentación de la oferta y no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es por tal razón que se declara inadmisibile.

TERCERO: DECLARAR DESESTIMADO el ítem 1.2 de la oferta presentada por la sociedad mercantil **AUTOS V&R** *“Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas en la ciudad de Tegucigalpa”*, en virtud que, según precios históricos y referenciales de licitaciones anteriores de Mantenimiento Preventivo Vehículos 2 ruedas dentro de la Administración Tributaria, se constató que la oferta presentada para esta licitación es especulativa, ya que, los precios ofertados específicamente para el ítem 1.2 son más bajos en comparación con los precios históricos y referenciales, lo anterior con base en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado denominado “Adjudicación” el cual establece que *“En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



✓

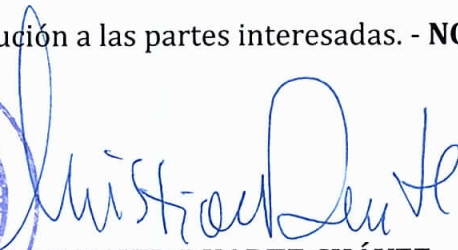


asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 100 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada."

CUARTO: Para los ítems 2.1, 2.2, 3.1 y 3.2 de la Licitación Pública Nacional **LPN-SAR-001-2021** para la contratación del "**Mantenimiento de la Flota Vehicular del SAR a Nivel Nacional**", no se recibió ninguna oferta, por lo que serán considerados para un nuevo proceso de contratación

QUINTO: En la Notificación se expresará el Recurso que podrán interponer los oferentes que no estuvieran conformes con la presente Resolución.

SEXTO: Notificar la presente Resolución a las partes interesadas. - **NOTIFÍQUESE.** - ✓



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

ACUERDO SAR-No. 056-2022
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022


CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO
SECRETARÍA GENERAL




HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA